

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

36

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ARMCOFAXI SOCIEDAD ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ARMCOFAXI SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de julio de 1990 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 83-J-1-1- de 15 AGO 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, folios 69 y 70, bajo la partida # 76 del Reg. Mercantil, Latacunga 03 de Septiembre de 1990.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 300'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/. 1.726'199.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 250'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; \$/. 10'23.000,00 por capitalización de la reserva legal.

4.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- "ARMCOFAXI SOCIEDAD ANONIMA" mantendrá la calidad de "empresa extranjera" en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos los tercero y séptimo de los estatutos sociales, los que dirán:
"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La Compañía tiene como objeto la fabricación, importación, exportación y comercialización de productos metálicos y no metálicos necesarios a ellos o afines. Ejercerá representaciones, mandatos y agencias de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras. Proporcionará asistencia técnica y administrativa en las áreas de diseño, instalación y montaje de estructuras, construcción, ofreción y supervisión de obras, Ingeniería Industrial, Actividades inmobiliarias, y Administración en general. Participará en inversiones, suscripciones, adquisición o cesión de acciones, participaciones o derechos para sí sobre otras sociedades, nacionales o extranjeras, de conformidad con la legislación vigente o con la que se promulgue en el futuro".
"ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de UN MIL NOSCIENTOS VEINTE MILLORES 81/100 DE DÓLARES (\$/. 1.726'199.000,00), dividido en un millón doscientos veinte mil acciones con un valor nominal de un mil quinientos dólares (\$/. 1.000,00) cada una. - Además se realiza la codificación de los artículos."

Quito, a 05 de Septiembre de 1990.

Dr. Gonzalo Herlo Pérez

SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un periódico de circulación de la ciudad de QUITO (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO